


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 OCT 2015

Expediente N° 18106/14

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso cerrado-general para cubrir cuatro (4) cargos de CHOFER PROFESIONAL – Categoría 4 -Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Dirección General de Obras y Servicios,

Recurso Jerárquico presentado por el postulante Joaquín AGÜERO en contra de la Resolución Rectoral N° 0851/15, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo se declara desierto el Concurso de referencia, en un todo de acuerdo al dictamen N° 524 de la Coordinación Legal y Técnica de esta Universidad.

Que cabe consignar lo siguiente:

- Fs. 134/139 obra Dictamen del Jurado interviniente aconsejando la designación del postulante Joaquín Francisco AGÜERO.
- Fs. 143/145 rola impugnación al Dictamen presentada por el postulante Antonio Daniel ACEVEDO.
- Fs. 146/151 rola impugnación al Dictamen presentada por el postulante Pedro Renato MORUCHI.
- Fs. 156/161 se incorpora Ampliación del Dictamen del Jurado, donde responde a las impugnaciones presentadas y ratifica el orden de mérito emitido en primera instancia.
- Fs. 168/169 obra Dictamen N° 524 suscripto por la Coordinadora Legal y Técnica aconsejando declarar desierto el concurso, a fin de no dilatar su cobertura, por no haber cumplido los postulantes las condiciones generales y particulares exigidas por la Res. R. 1087/14.
- En virtud de ello, el Sr. Rector mediante Resolución N° 0851/15 resolvió DECLARAR DESIERTO el concurso.
- Que los 3 postulantes presentaron recursos en contra de este acto administrativo:
 - Fs. 178/182 – Pedro Renato MORUCHI y Fs. 184/188 – Antonio Daniel ACEVEDO solicitan se revoque la referida resolución y se realice un nuevo llamado a concurso General.
 - FS. 189/191 – Joaquín Francisco AGÜERO solicita se revoque dicha resolución y se proceda a su designación en cargo de referencia, conforme al Dictamen del Jurado interviniente.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo concluye:

- Que no se advierte vicio en el procedimiento concursal, habiendo el Jurado dado las mismas oportunidades a los postulantes y realizado las pruebas pertinentes.
- Que en la resolución de llamado a concurso, no se especifican que los requisitos de: *Experiencia certificada en la conducción de ómnibus de larga distancia de más de 35 pasajeros y de conducción de vehículos de carga hasta 1.500 kgs*, sean EXCLUYENTES.
- Que tanto el Dictamen original del Jurado como su Ampliación resultan fundados a juicio de esta Comisión y detallan todas las pruebas a las que fueron sometidos los postulantes.


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- Que el postulante primero en el orden de mérito, Joaquín Francisco AGÜERO, cuenta con la Licencia Nacional de Conducir requerida por la Resolución de convocatoria al concurso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 111/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar los recursos presentados por los postulantes Pedro Renato MORUCHI y Antonio Daniel ACEVEDO, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

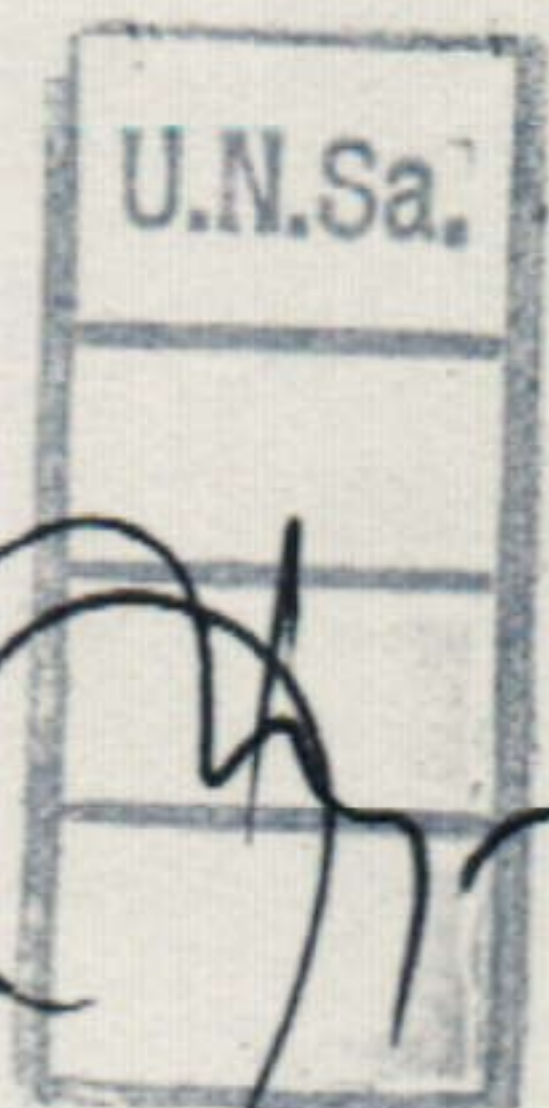
ARTÍCULO 2°.- Hacer lugar al Recurso interpuesto por el postulante Joaquín Francisco AGUERO y en consecuencia, declarar la nulidad de la Resolución Rectoral N° 0851/15, por entender que el Jurado actuó con imparcialidad, conforme a los lineamientos del Reglamento de Concursos vigente, aprobado por Resol. CS N° 230/08 y modificatoria.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Dictamen del Jurado y su Ampliación, por resultar fundados y por haberse cumplido con todas las etapas del proceso concursal.

ARTÍCULO 4°.- Girar las actuaciones al Sr. Rector para proseguir con el trámite de designación del postulante Joaquín F. AGUERO, conforme al Orden de Mérito emitido por el Jurado actuante.

ARTICULO 5°.- Notificar a los postulantes lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."*

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese con copia a: Dirección General de Obras y Servicios y postulantes mencionados. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Juan
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Miguel Angel Boso
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA